

REF.: DISPONE CONTRATACION DIRECTA

DECRETO EXENTO N° 16 /.-

CURACAUTIN, 04 de Enero 2019.-

VISTOS:

1.- El Decreto N° 02, de fecha 02/01/2019, que puso en vigencia el presupuesto de educación año 2019; la solicitud S/N de fecha 02/01/2019, del Encargado de Movilización del Departamento de Educación Municipal don Froilán Nieto Avello; que de acuerdo a lo indicado es necesario contratar movilización para traslado de alumnos de escuelas municipales de la comuna que participan en Proyecto Proenta UFRO ida y regreso a la ciudad de Temuco durante 5 días del mes de Enero 2019; la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, del 2006, del Ministerio del Interior; el Decreto N° 2522, del 16/12/2016, que designa como Sostenedor a Don Jorge Andrés Fuentes Godoy, Jefe de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de trasladar a los alumnos de las escuelas municipales de la comuna que participan en Proyecto Proenta Ufro en la ciudad de Temuco; que, conforme al artículo 8, letra h), de la Ley N° 19.886, en relación con el art. 10 N° 8, de su reglamento, procederá la licitación privada o el trato o la contratación directa en los casos fundados, que las disposiciones precedentes indican, sobre el particular en el evento que las contrataciones sean igual o inferior a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se refiere únicamente al monto de la misma; que, se realizaron tres cotizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 del D.S. N° 250, reglamento de la ley 19.886, que señala que "Los Tratos Directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art. N° 10 requieren de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7"; que, revisadas las cotizaciones se ha concluido que el proveedor PAMELA SAAVEDRA QUIDEL, RUT N° 18.181.860-3, presenta la mejor oferta por razón de precio ofertado, de acuerdo al siguiente cuadro.

N°	PROVEEDOR	RUT	VALOR
1	PAMELA SAAVEDRA QUIDEL	18.181.860-3	\$ 300.000
2	EMILIANO MORA IBAÑEZ	8.366.034-1	\$ 450.000
3	PABLO GUERRERO TRUJILLO	9.841.469-K	\$ 500.000

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la contratación vía Trato Directo, por realizar 5 viajes ida y regreso a la ciudad de Temuco durante el mes de enero 2019.

2.- EMITASE, la orden de compra al proveedor PAMELA SAAVEDRA QUIDEL, RUT N° 18.181.860-3, por un monto de \$ 300.000, por traslado de alumnos a la ciudad de Temuco ida y regreso durante el mes de enero 2019.

3.- IMPUTESE, su gasto al código 215.22.08.007, del presupuesto de educación vigente.

4.- PUBLIQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE A. FUENTES GODOY
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SOSTENEDOR

JAFD/gwt/chov/mcfa

DISTRIBUCION

- Finanzas D.A.E.M
- Archivo D.A.E.M